

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00644 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO por Agrupación Residencial San Juan de Castilla contra María del Pilar Chuna Rivera, como quiera que el documento aportado con la demanda como título ejecutivo no reúne a cabalidad los requisitos previstos en el art. 422 del C. G. del P. ni los del art. 48 de la Ley 675 de 2001. Sobre el particular, téngase en cuenta que la certificación obrante a folio 7 del archivo 01 no es claro, por cuanto en ella no están claramente identificadas las obligaciones reclamadas, como tampoco reúne el requisito de exigibilidad, pues en ella no se indicaron las fechas de exigibilidad de las obligaciones allí contenidas. Nótese que en el señalado documento se menciona una obligación de “administración”, pero no se detallan sus componentes ni mucho menos la fecha de vencimiento correspondiente, lo mismo sucede con los “otros conceptos” allí incluidos.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 20 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5c585a8fe5b83d4a7cbdb7f78f3e3bf7379e0b45be5d319f50510d3c311eaf84**

Documento generado en 19/05/2022 11:33:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>